



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 9 de abril de 2024
P.I.E. N° 460/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y adjunte detalle de los montos debitados de los gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación (TGN) para el pago de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), especificando por departamento y de forma mensual desde la Gestión 2008 a febrero de 2024. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

| | | | |
|---------------------|-----|--|-------|
| CÁMARA DE SENADORES | | SEGUNDA SECRETARÍA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA | |
| RECIBIDO | | | |
| DIJ | MES | AÑO | HORA |
| 11 | 06 | 24 | 11:15 |
| No. CORRELATIVO | | FIRMA | |
| 085 | | | |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA



La Paz, **23 ABR. 2024**
 MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN/N° 360/2024

25 ABR 2024

Señor
 Luis Alberto Arce Catacora

1017

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente. -

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 460/2023-2024

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP - 326 - 2024**, de 16 de abril de 2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito N° 460/2023-2024, de 09 de abril de 2024, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe y adjunte de los montos debitados de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación (TGN) para el pago de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), especificando por departamento y de forma mensual desde la gestión 2008 a febrero de 2024. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. La información del financiamiento de la Renta Universal de Vejez, puede ser consultada a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (<https://www.economiayfinanzas.gob.bo/>) en Presupuestos de la sección de Datos y Estadísticas.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.


Marcelo Montenegro Gómez García
 MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
 Fojas: 1
RECIBIDO
 07 JUN 2024 17:00
 HR: 2024-16953
 MAMG/JPJS/DVIC/ICM/GSR/Shirley Calcina
 FR: 17/04/2024
 Cc. Arch.

RECIBIDO
 24 ABR 2024
 Hrs.: 19:30 Fojas:
 La Paz - Bolivia

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO